



Av. Bolivia 5150 (4400), Salta, República Argentina. TE: ++54(387) 425 5560 Fax 425 5458  
ISSN 1669-9041

Es una publicación anual de la Escuela de Historia para contribuir a la divulgación del conocimiento histórico.



### REVISTA 3

ESCUELA DE HISTORIA  
Año 3, Vol. 1, N° 3, 2004

## UNA PRUEBA DE CAPACIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR. ESPAÑA, S. XIV.

Eduardo Marcos Raspi

### RESUMEN

Ramón Llull, nacido en Mallorca hacia 1235, fue filósofo y teólogo, profundamente místico, que dedicó su vida a difundir el amor y el conocimiento de Dios. En un pasaje de su obra *Blanquerna*, donde utiliza el género del *espejo medieval* para exaltar los arquetipos de personas e instituciones, describe una prueba destinada a evaluar la capacidad del personaje principal para ejercer la administración del patrimonio familiar heredado. Por sus características, la misma constituye un interesante testimonio desde el punto de vista de la antropología jurídica.

A TEST CREATED TO EVALUATE THE CAPACITY OF THE MAIN CHARACTER TO EXERT THE ADMINISTRATION OF THE INHERITED FAMILY PATRIMONY. SPAIN, XIV CENTURY.

### ABSTRACT:

Ramon Llull, born in Mallorca in 1235, was a philosopher, a theologian and a profoundly mystical person who devoted his life to spreading the love and the knowledge of god. In a passage of one of his books titled "Blanquerna", in which he uses the medieval mirror genre to exalt the archetype of people and institutions, he describes a test created to evaluate the capacity of the main character to exert the administration of the inherited family patrimony. Because of its characteristics, such book constitutes an interesting testimony from a juridical anthropology point of view.

UNA PRUEBA DE CAPACIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR. ESPAÑA, S. XIV.

### Introducción

La fuente documental en base a la cual ha sido elaborado el presente trabajo es la obra titulada *Blanquerna*, escrita por Ramón Llull.

Nacido en Mallorca hacia 1232 - 1235 y fallecido en 1315, Llull fue ideólogo y hombre de acción. Consagró su prodigiosa capacidad a la difusión del conocimiento y el amor de Dios a través de todas las facetas del pensamiento y la ciencia humana. Testimonian su fecunda labor, alrededor de doscientas cuarenta obras sobre los temas más variados,

entre los cuales se destacan los correspondientes a los géneros filosófico, teológico y, especialmente, místico. Es considerado por algunos autores el *verdadero creador del catalán científico y literario, pues, con Alfonso el Sabio, es el primero en escribir libros de filosofía y de ciencia en lengua románica.*<sup>2</sup>

El título de la obra, que hemos tomado como fuente, se corresponde con el nombre del personaje central, cuya existencia constituye un modelo ejemplar de todo género de vida humana, culminante en la vida del amor divino. La obra se inicia -por razones argumentales- con el matrimonio de los padres de Blanquerna: Evast y Aloma, quienes también son presentados como un modelo de vida conyugal. En tal sentido, podemos destacar que en la obra desfilan un variado conjunto de personajes, instituciones y situaciones a los cuales se podría catalogar como verdaderos "*espejos*", según el sentido medieval asignado a dicho término. Es decir, de modelos ejemplares o arquetipos.

Evast siempre aspiró a la vida religiosa, pero la necesidad de preservar la casa familiar y sus respectivos bienes para asegurar la continuidad y grandeza de su linaje lo decidieron a adoptar el estado matrimonial. Sin embargo, ambos cónyuges convivieron en un término medio de religiosidad dentro del ambiente doméstico y familiar, criando y educando a su único hijo con el máximo esmero, deseosos de que se hiciera cargo del patrimonio y la conducción familiar al llegar a la edad adulta.

El pasaje objeto del presente estudio se encuentra ubicado en esta coyuntura del relato. Más precisamente, cuando el padre toma la decisión de someter a su hijo a una prueba de capacidad para poder determinar si se encontraba en condiciones de hacerse cargo de la administración de la casa y del patrimonio familiar. En dichas circunstancias, el progenitor todavía ignoraba la verdadera vocación mística de su hijo, cuyo máximo anhelo era abrazar la vida eremítica para lograr, por ese medio, una estrecha unión con Dios.

El hijo, por su parte, ignoraba que su padre se sentía urgido para que él lo sucediera, puesto que esperaba convencer a su cónyuge para que -de común acuerdo- ambos acordaran separarse y entrar en religión, adoptando la orden religiosa que fuese de la preferencia de cada uno. Si bien, posteriormente, al momento de tomar conocimiento su esposa del proyecto, el intento habría de fracasar ante la firme negativa de ella.

En tales circunstancias, el autor describe los renovados deseos del protagonista de abandonar la vida seglar y entrar en religión de la siguiente manera:

*"Los rayos de la divina luz despertaron en Evast la memoria de aquel tiempo en que deseó entrar en religión. Para ejecutarlo, quiso hacer primero experiencias en su hijo, de si sería o no capaz de gobernarse a sí mismo y a su casa, según el gusto y el agrado de Dios"*<sup>1</sup>

Evast pretendía que su hijo se hiciera cargo del manejo de la economía familiar; sobre todo, teniendo en cuenta que de esa manera él podría concretar su ferviente deseo de abrazar la vida religiosa. Sin embargo, dicho anhelo no era más fuerte que su sentido de prudencia y responsabilidad, que lo movía a dejar bien asegurado el futuro de la casa que presidía y la seguridad de todos sus integrantes.

Conviene precisar que el sentido del término "*casa*", según se desprende del contexto de la obra, hace referencia a todo el conjunto de personas nucleadas en torno a la familia principal; quienes, directa o indirectamente, vivían de los trabajos generados por las

diversas actividades de la misma. Por ese motivo, tomó la decisión de poner a prueba la capacidad de su hijo para gobernar la heredad.

Para comprobarlo, le propuso la resolución de un problema que planteaba una situación ficticia, supuestamente ocurrida entre algunas personas; situación en la cual, como se verá oportunamente, entraban en juego intereses materiales que enfrentaban a los protagonistas. En consecuencia, el dilema planteado a Blanquerna consistía en resolver, con la mayor justicia posible, el conflicto suscitado entre las partes. El padre planteó el asunto de la siguiente manera:

*"En un castillo sito a la entrada de un dilatado bosque [...] un cazador de arco y flecha fue a cazar ciervos [...] Aconteció, pues, que disparando una saeta la clavó en un ciervo, al que, mal herido, siguió sin poderlo alcanzar."*

De regreso a la ciudad encontró un parador -es decir, un hombre que atendía una suerte de mesón para pasajeros-, quien traía en la mano la misma saeta que él había disparado al ciervo; entonces, al preguntarle por el origen de la misma, aquél le confirmó que la había hallado clavada en un ciervo muerto, animal que había vendido a un carnicero. En tales circunstancias, se planteó:

*"... la cuestión sobre de quién había de ser el precio del ciervo. Pretendíalo el cazador, porque él había muerto al ciervo, y a no haberle él herido, no le habría hallado el parador. Éste respondía que a él solo le tocaba, pues la fortuna se lo había dado, y que él ya, desconfiando del hallazgo, lo había abandonado".*

Una vez concluido el relato, Evast preguntó a su hijo cuál de los dos hombres debía quedarse con el dinero obtenido por la venta del ciervo. O si el mismo debía ser para ambos. Blanquerna respondió de este modo:

*"Bien sabéis, padre y señor mío, que es de mayor fuerza y virtud la ocasión que la fortuna o la casualidad; porque en la ocasión está la intención última, por la cual fue herido o muerto el ciervo, y la casualidad o fortuna de todo en todo es preter intención: y como el parador halló el ciervo de mera casualidad, y éste fue muerto por ocasión, conviniéndose la ocasión con el que mató el ciervo y no con el que le halló muerto; por esto, según derecho y justicia, y para conservar la mayoría que tiene la ocasión sobre la casualidad, debe ser juzgado el ciervo a favor del cazador; pues si fuera adjudicado al parador, se haría la ocasión notable injuria, y se daría a la fortuna el honor que no le corresponde. Por cuya razón, de todo en todo juzgo a favor del cazador el precio del ciervo: con tal que deba el cazador probar primero ser suya la saeta; porque es muy dable que fuera de otro cazador que hubiese muerto al ciervo, y no del que pretende haberle muerto." <sup>2</sup>*

Como puede apreciarse, la situación planteada en el relato se desarrolla en torno a tres protagonistas: el cazador, el parador y el carnicero. En el primero prevaleció la *ocasión* de cazar al ciervo, dicho término significa la causa o el motivo por los que el cazador hirió al animal; es decir, que hubo intencionalidad de su parte en dicho acto. En cambio, en el caso del parador, sólo existió casualidad o fortuna que puso en su camino el animal herido; por lo tanto, no hubo en él intención alguna de encontrarlo o capturarlo.

Blanquerna consideró que el precio del ciervo correspondía al cazador, puesto que él fue quien realizó el trabajo y el esfuerzo de cazarlo, en tanto que el otro lo halló solo por

casualidad. Por otra parte, sostuvo que el esfuerzo y la intencionalidad siempre son más meritorios que la casualidad; por lo cual, esta última no debía ser privilegiada por encima de aquéllos. No obstante ello, advirtió que primeramente debería probarse que la saeta pertenecía efectivamente al cazador que reclamaba la pieza y no a otro cualquiera, puesto que, de lo contrario, no le cabría derecho alguno sobre la pieza de caza en disputa.

Pese a satisfacerle la respuesta de su hijo, el padre quiso profundizar aún más en la cuestión. Por tal motivo, le hizo una nueva pregunta:

*"... si era justo que el parador restituyese al cazador el ciervo, o si sólo el precio que de él había sacado. A esto respondió Blanquerna que el carnicero tenía derecho y razón sobre el ciervo, pues según costumbre de su oficio, lo había comprado con intención de que era del parador, y éste asimismo se lo había vendido con intención de que fuese suyo el precio. Por lo tanto, dijo que se hacía injuria al carnicero quitándole la ganancia que sacaría del ciervo. A mas de esto no hay razón para que el parador reciba daño por aquello mismo que merece agradecimiento; lo que sucedería si, a más de restituir al cazador el ciervo, satisficiese su precio y ganancia al carnicero; por lo cual es a justicia y razón conforme, que solo el precio del venado sea del cazador."*

Conforme el relato, el parador que encontró al ciervo lo había vendido a un carnicero recibiendo de este último un cierto precio por la pieza. En base a esta circunstancia, el padre preguntó a Blanquerna si el parador debía restituir al cazador el ciervo que había hallado, o bien el precio que había obtenido del carnicero por la venta del mismo.

La respuesta fue que el carnicero tenía derecho al producto que había adquirido lícitamente y de buena fe, por lo tanto no correspondía privarlo de su ganancia. Pero tampoco debía perjudicarse al parador que se lo vendió, pues al hacerlo había obrado correctamente. Por todo lo dicho, sólo el precio del venado debía ser restituido al cazador.

Luego de haber escuchado con satisfacción la respuesta de su hijo, Evast le preguntó si estaba el cazador obligado a dar al parador una parte del precio del ciervo. Blanquerna le respondió:

*"Dos maneras de derechos generales [...] hay en el mundo, de quienes se derivan los demás derechos especiales. El uno es según Dios, y el otro según el mundo. El primero por ser regulado según Dios, conviene sea mas delicado, sutil y de mayor conciencia que el segundo. Luego por estas dos reglas sobredichas podéis inferir y conocer que, según derecho más noble y necesario, el cazador está obligado a darle algo por su trabajo, conforme caridad, conciencia y hermandad, y aún por urbanidad y cortesía contra la avaricia, envidia e injuria."*

En síntesis, el fallo del juicio imaginario se resumía, básicamente, en lo que le correspondía recibir a cada una de las tres partes en disputa. Por lo tanto, el ciervo debía quedar para el carnicero y el precio del mismo para el cazador; como consecuencia de ello, el único que quedaba sin nada era el parador que lo había hallado por casualidad.

Como puede apreciarse, las sucesivas respuestas del hijo reflejaban un profundo y delicado análisis del desarrollo de la situación planteada. Y la solución, que finalmente propuso, fue la resultante del cuidadoso equilibrio observado al evaluar los respectivos derechos y obligaciones de cada una de las partes en conflicto. De hecho, el fallo que dio

al imaginario litigio semejaba la obra de un consumado jurista profesional.

Pese a todo ello, preocupado porque el parador no hubiese recibido nada, el padre insistió preguntando nuevamente a su hijo si el cazador estaba obligado a dar a aquél una parte del precio obtenido por el ciervo. Para poder fundamentar correctamente su respuesta, Evast estableció previamente la distinción entre dos tipos de derecho: el de Dios y el del mundo. Sostuvo que el primero, por su índole divina, es más delicado, sutil y de mayor conciencia que el segundo; por lo tanto, sostuvo que el cazador -basado en razones de conciencia, caridad y hermandad que son propias de la ley de Dios- está obligado a darle (al parador) una parte por el trabajo que realizó a partir del momento que encontró al ciervo.

Sin embargo, se preocupó por dejar muy en claro que dicha obligación era sólo de conciencia y, como tal, dependía del libre albedrío del cazador, pues quien la exigía era la ley divina. Por el contrario, sostuvo que ninguna ley humana podía obligarlo a dar al parador parte del precio del ciervo. Fundamentó esta última afirmación en las siguientes razones:

*"Más porque el cazador por su libre albedrío, pueda ganar el mérito de las virtudes arriba mencionadas, dando al otro parte del precio del ciervo, queda establecido por divina ordenación y derecho temporal, que por ninguna ley humana esté obligado a dar parte alguna al parador del precio del ciervo; y de lo contrario, no resultaría la libertad que se requiere y concuerda con el mérito, con la cual puede el hombre adquirir dichas virtudes. Ni menos el derecho temporal estuviera sujeto al eterno: y si esto fuera así, habría Dios injuriado al derecho más noble, para ensalzar al menos noble, lo que es grande inconveniente y muy opuesto a la razón."*<sup>3</sup>

Lo que Blanquerna estaba defendiendo es el derecho de toda persona a ejercitar el libre albedrío, sin el cual ninguna de las buenas acciones realizadas por los seres humanos tendría mérito alguno, puesto que serían consecuencia exclusiva del temor al castigo impuesto por la ley civil.

De esa manera, tácitamente, el autor antepone el conocimiento y ejercicio de la virtud por encima de la represión; puesto que, tan solo así, podría lograrse de manera efectiva la incorporación de la virtud a las conductas humanas. En síntesis, se privilegia implícitamente el método educativo para infundir la virtud, por encima de la represión y el miedo al castigo para combatir el vicio.

Insistió, todavía, el padre con un nuevo interrogante: ¿Comete algún pecado grave el cazador si no le da recompensa alguna al parador? A lo cual, el hijo respondió:

*"Diferencia va, padre mío, entre culpa mortal y venial. Si el parador tuviera algún derecho en llevar parte del precio del ciervo, la ordenación de aquellas dos reglas sería sin duda contra Dios y justicia, lo que es imposible. Por cuya imposibilidad podréis entender y saber que no peca gravemente el cazador dejando de dar algo al parador. Pero en no querer usar de cortesía ni caridad, como conviene para modificar su codicia, comete culpa venial, por la cual no merece condenación eterna, sí solo menos gloria en el Cielo."*

Para fundamentar los motivos por los cuales la ley humana no puede imponer en su ámbito una norma exigida por la ley divina, el autor esgrime dos razones. La primera, como ya se ha dicho, es que si los hombres hicieran el bien tan sólo por coacción de la ley

humana, entonces se eliminaría el libre albedrío y no existirían el mérito ni la virtud sino, tan solo, el temor. La segunda razón esgrimida es de raíz eminentemente teológica. Afirma que resultaría absolutamente absurdo que el derecho divino estuviera sujeto al temporal, puesto que el primero ostenta una autoridad y jerarquía infinitamente superior al segundo. Pese a ello, si el cazador no le diera alguna retribución al parador comete un pecado venial, el cual, si bien no compromete la salvación de su alma, habrá de significarle una recompensa menor en el paraíso.

Resulta muy sugestiva esta separación tajante que Ramón Lull establece entre ley divina y humana. Especialmente, si tenemos en cuenta que él mismo creció y vivió en una sociedad mixta integrada por cristianos y musulmanes y que, para a estos últimos, *"la ley del Islam es de origen divino, de modo que fusiona en sí lo que podría entenderse como precepto jurídico desde el punto de vista occidental y, además, las normas éticas y religiosas que hacen a la conciencia del hombre"*.<sup>4</sup> Por lo tanto, se podría pensar que nuestro autor pretendió fundamentar, en este punto, las razones de la posición cristiana respecto a la musulmana.

Sin duda alguna, tal diferenciación constituye un hito importante en la afirmación de las peculiaridades que habrían de caracterizar, en el futuro, la configuración de ambas sociedades: la cristiana y musulmana. En efecto, dicha diferencia sienta un principio en base al cual debe ser rechazada toda pretensión de imponer a la sociedad humana ningún tipo de fundamentalismo religioso.

Al margen de todo ello, corresponde señalar que -más allá de cuál haya sido realmente su intención- las razones aportadas por Ramón Lull proporcionan argumentos morales y teológicos que habrían de contribuir a cimentar el futuro estado laico, que habrá de imponerse durante la modernidad en el Occidente cristiano. Paradójicamente, nuestro autor era nada menos que un místico cristiano de la Europa bajo medieval.

## CONCLUSIONES

Hemos señalado al comienzo que consideramos a la fuente analizada como un típico *"espejo"*, género literario al cual fueron tan afectos los moralistas medievales. Asimismo, sostuvimos que dicho género ha recibido ese nombre, precisamente, porque describía modelos ejemplares o arquetipos de personas o instituciones (tales como príncipes, religiosos, matrimonios, guerreros, etc.). En ellos debían mirarse todos aquellos que se desempeñaban en similares funciones para poder percibir, de esa manera, su identificación o contraste con el modelo ejemplar.

En tal sentido debe tenerse en cuenta que, si bien es cierto que todo espejo transmite de manera fiel aquello que se refleja en él, no lo es menos que la imagen que devuelve siempre aparece invertida. Curiosamente, la peculiaridad de este fenómeno óptico, producido por los cristales, adquiere el carácter de una incisiva metáfora cuando el término *"espejo"* es aplicado en el sentido que le asignaron los moralistas medievales a dicho género literario.

Efectivamente, de la misma manera que para reconocer la imagen correcta reflejada en un espejo de cristal es necesario revertir la inversión producida por el mismo; así también, la lectura en sentido inverso de las virtudes exaltadas en sus homónimos medievales dejaba puntualmente en descubierto los vicios opuestos a las mismas. Dicha técnica permitía efectuar agudas críticas de manera indirecta por medio del contraste. Las mismas iban siempre dirigidas contra las prácticas viciadas ejercidas por personas o

instituciones, aun de aquellas pertenecientes a las más altas esferas del poder civil o religioso.

Para un análisis correcto respecto al sentido real de la prueba a la que es sometido el joven Blanquerna por parte de su padre, resulta indispensable establecer previamente cuál es la condición económica y social atribuida en la fuente a la familia de los protagonistas. Aun cuando la obra no abunda en detalles en tal sentido, del contexto de la misma se desprende claramente que la vida de la familia transcurría dentro del ámbito urbano. Al respecto, resulta ilustrativo un pasaje en el cual se afirma que Evast había escogido:

*"... ejercitarse en la mercancía, sujetándose a este empleo para la manutención de su casa, sin menoscabo de su hacienda, y para no vivir ocioso; respecto que por este vicio viene el hombre a ser pobre, soberbio y perezoso; y por la misma confianza que ponen algunos ciudadanos en sus riquezas e hidalguía, van declinando en pobreza y dan en muchos vicios."*<sup>5</sup>

Como puede apreciarse, en el párrafo precedente se alude a la opción del protagonista por la actividad comercial. Es posible que se tratara de una rica familia de la burguesía urbana que, simultáneamente, explotara la agricultura de sus campos. Al respecto conviene recordar que era bastante común que algunos terratenientes se trasladasen a los centros urbanos para combinar las actividades agrícolas con las mercantiles. Como así también, en sentido inverso, que ricos burgueses de las ciudades adquiriesen tierras para la explotación agrícola.

En otro orden de cosas, la fuente fustiga duramente la pereza y el ocio por considerar que ambas conductas inducen inexorablemente a las personas hacia dos grandes males: el vicio y la pobreza. El primero reviste carácter moral, puesto que libera los apetitos socavando la dignidad de las personas y, por consiguiente, su respeto por los derechos y la dignidad ajena.

Respecto al segundo, es decir la pobreza, su definición como un mal -en el pasaje que estamos analizando- pareciera sugerir una contradicción en boca del principal protagonista quien, como se ha dicho, anhelaba fervientemente, en su interior, abrazar la vida eremítica y, consiguientemente, el desprendimiento de los bienes materiales. Sin embargo, tal contradicción no existe pues la pobreza y soledad que reclamaba eran tan sólo para sí y para quienes tuviesen vocación para ello, pero no para todas las personas.

Por el contrario, en el pasaje citado lo que se destaca es la exaltación del trabajo -que, sugestivamente, en este caso concreto se refiere al ejercicio de la actividad comercial- conjuntamente con un vehemente deseo de evitar caer en la pobreza. Al respecto, no cabe duda que semejantes puntos de vista no hacen más que expresar una valoración positiva del trabajo y las actividades comerciales que, entre otras causas, está reflejando los intereses y la mentalidad de la incipiente burguesía.

Por lo tanto, parece razonable inferir que dicha mentalidad tendiente al enriquecimiento, surgida en el marco de las diversas actividades derivadas del comercio y el proceso de urbanización, habrían de despertar entre las gentes de la época una creciente ambición de lucro y poder. En consecuencia, no resultaba nada raro que en tales circunstancias se hubiesen incrementado los conflictos sociales en el ámbito urbano, movidos por la codicia y la ambición.

Por todo ello, no debe causar demasiada extrañeza que el autor haya optado por presentar como modelo para esa sociedad ambiciosa y conflictiva un fallo de justicia

ejemplar. En tal sentido, éste no sólo podía servir como una suerte de práctica para zanjar con equidad las disputas que pudieran suscitarse por cuestiones de intereses sino también como un verdadero espejo de equidad y justicia.

La prueba de capacidad que el protagonista propuso a su hijo, en el contexto de la obra, tenía por objeto comprobar si éste podría gobernarse a sí mismo y a la casa. Por lo tanto, pretendía establecer su grado de capacidad para actuar con justicia al momento de enfrentarse a conflictos suscitados dentro de su ámbito de poder cuando estuvieran en disputa intereses materiales. Lo cual resulta absolutamente lógico y en armónica coincidencia con el objetivo moralizador perseguido por el autor de la obra.

Pero, si nos preguntamos por las destrezas profesionales evaluadas en la prueba, resulta evidente que la capacidad del joven como administrador de la empresa familiar no fue tomada en cuenta en la evaluación paterna. Lo cual, no necesariamente significa que el autor no lo haya considerado importante, sino que decidió privilegiar otro tipo de aptitudes para dicha función. En consecuencia, queda en pie un interrogante: ¿Por qué razones no lo hizo?

Desde la óptica de Ramón Lull, un místico formado en la teología escolástica de la época, lo más importante para alguien que -usando una terminología propia de nuestra época- calificaríamos como un auténtico *"empresario cristiano"*, no consistía en acrecentar indefinidamente sus ganancias y bienes materiales, sino en que los mismos fuesen razonablemente compatibles con el bien común de toda la sociedad.

Este último concepto constituye para el autor un valor esencial, objetivo ineludible en todos los actos humanos, especialmente, por parte de quienes ejercen funciones públicas. En tal sentido, plantea la justificación social del bien común desde el punto de vista teológico en un pasaje correspondiente a otro capítulo de la misma obra impregnado de un profundo misticismo. Nos referimos al ***Libro del amigo y del amado***, en el cual describe la relación entre el hombre piadoso -el amigo- y Dios -el Amado- en los siguientes términos:

*"Por el particular amor que tenía el amigo a su Amado amaba el amigo al bien común más que el particular, porque su Amado en general fuese conocido, loado y deseado por todo el mundo"*<sup>6</sup>

Desde un punto de vista teológico, los conceptos precedentes encuentran sustento y justificación, de manera explícita, en la esencia misma de la doctrina cristiana mediante dos principios. El primero sostiene que *"quien no ama a su prójimo a quien conoce, difícilmente pueda amar a Dios al que no conoce"*. El segundo afirma que todo cristiano debe dar testimonio de Cristo mediante el amor a sus hermanos, a los cuales debe amar como a sí mismo y demostrarlo concretamente en todos los actos de su vida.

Como corolario de lo que antecede, consideramos que los motivos por los cuales la prueba de capacidad no incluye una evaluación técnica de solvencia profesional, obedecen a que la misma es absolutamente ajena a la intención con que fue escrita la obra. Al margen de ello, parece poco probable que un intelectual de profunda vocación mística se interesara demasiado por los aspectos técnicos de la administración como para elaborar, con la debida idoneidad, una prueba que sirviese de modelo para evaluar técnicamente la capacidad profesional.

#### FUENTE

RAIMUNDO LULIO: *Blanquerna, Madrid*, Colección Crisol, Número 51, 1944.

#### BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- BADIA, Lola y Anthony BONNES: *Ramón Llull: Vida, pensamiento y obra literaria*, Barcelona, 1993.
- CALDENTEY, Miguel: *Obras literarias de Ramón Llull*, Madrid, BAC, 1948.
- ESTEVEZ BRASA, Teresa M.: *Derecho Civil Musulmán*, Buenos Aires, Depalma, 1981.
- GALMÉS DE FUENTES, Álvaro: *Ramón Llull y la Tradición Árabe. Amor divino y amor cortés en el "Llibre d' amic e amat"*, Barcelona, Quaderns Crema, 1999.
- GALMÉS DE FUENTES, Álvaro: *El amor cortés en la lírica árabe y en la lírica provenzal*. Madrid. Ed. Cátedra, Madrid, 1996.
- CRUZ HERNÁNDEZ, Miguel: *El pensamiento de Ramón Llull*, Madrid, 1977.
- DE RIQUER, Martín: *Historia de la literatura catalana*, Barcelona, 1964.
- RIBER, Lorenzo: "Prólogo" de la obra *Blanquerna*, de RAIMUNDO LULIO, Madrid, Colección Crisol, Número 51, 1944.
- ZARAGÜETA, Juan de: "Prólogo al *Libro del Amigo y del Amado*, Bs. As. Austral, 1960.

---

1 Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Salta. (C.I.U.N.Sa.)

2 Alvaro Galmés de Fuentes, Ramón Llull y la tradición árabe, pág. 10.

1- Raimundo Lulio, Blanquerna, Pp. 41-42.

2- Ibidem. Pp. 42-43.

3- Ibidem. Pp. 44-45.

4- ESTEVEZ BRASA, Teresa M.: Derecho Civil Musulmán, Buenos Aires, Depalma, 1981. Pág. 175.

5- *Blanquerna*, ibidem. Pág. 33.

6- Ibidem. Pág. 587.